

RESOLUCIÓN No. 099

Diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 038-2025

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **JOSÉ FELIPE CAMARGO CHAPARRO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Director de Operaciones de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.S.P., argumentó que *“COSERVICIOS S.A. E.S.P., es el prestador del servicio de alcantarillado en el municipio de Sogamoso, área de prestación del servicio propia la cual está debidamente registrada ante la SSPD, como todo prestador aplica unas tarifas la cual está basada en la metodología tarifaria que rige actualmente a las empresas de acueducto es decir la resolución CRA 688 de 2014. La cual está basada en un sistema de gastos, costos e inversiones. Dentro del componente de inversiones está compuesto por el POIR (plan de obras e inversiones regulado), el cual contiene los proyectos necesarios para la expansión, reposición y rehabilitación del sistema de acueducto y alcantarillado en un horizonte de 10 años y que son necesarios para garantizar los estándares del servicio en términos de cobertura, calidad y continuidad. El presente proyecto contempla la extensión de la red de alcantarillado para dar servicio a nuevos usuarios.”*

2. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., y con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 038-2025, el día tres (03) de diciembre del año en curso, cuyo objeto consiste en la **“CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 25 SUR ENTRE CARRERAS 2 Y 8 AL ORIENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO”**

3. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía en cita, se presentó una única propuesta, a saber:

Nombre y/o Razón Social	Nit y/o identificación	Folios	Valor de la propuesta
CONSORCIO ALCANTARILLADO H&M	Post-Adjudicación	89	\$126.881.659,33

4. Que, de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPÍTULO cinco del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **CONSORCIO ALCANTARILLADO H&M**, presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarca dentro del presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que, para atender el presente compromiso, COSERVICIOS S.A. E.S.P., cuenta con la autorización previa para comprometer vigencias futuras ordinarias/excepcionales, otorgada mediante acta de Junta Directiva No. 1151 del 14 de noviembre de 2025. La ejecución del contrato estará condicionada a la aprobación y disponibilidad efectiva de las vigencias futuras necesarias para cubrir los compromisos derivados del mismo, conforme a las directrices dadas por la Dirección de Finanzas y Administración de COSERVICIOS S.A. E.S.P, y, por el valor de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$126.887.831,00) M/CTE.**

6. Para atender el presente compromiso, la Dirección de Finanzas y Administración ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número **2025110699** con fecha del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) por un valor de **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.033.175,33) M/CTE.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía **038-2025**, al **CONSORCIO ALCANTARILLADO H&M**, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en la **“CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 25 SUR ENTRE**

CARRERAS 2 Y 8 AL ORIENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO", por el término de 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR SU VALOR.

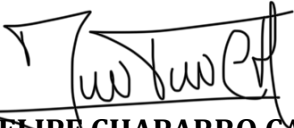
SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Daniel Arango - Apoyo Jurídico DAL
Aprobó: Luis David González Núñez – Director Asesoría Legal